

APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
“SERVICIO DE PRESTACIONES MÉDICAS:
ESPECIALIDADES GINECOLOGÍA Y
UROLOGÍA” ID 2735-34-LR23.

DECRETO DAL N°0272/2023

LO BARNECHEA, 28-02-2023

VISTO: Lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; en los artículos 8, 56 y 63, letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, el artículo 4 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que éstas pueden en el ámbito de su territorio, desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la salud pública y la asistencia social.
- b) Que, el programa municipal “Mejor Salud” aprobado por Decreto DAL N°1446 de 28 de diciembre de 2022 (o el que lo reemplace), tiene como objetivo general brindar acceso a prestaciones y aportes económicos en salud para atenciones ambulatorias, quirúrgicas y urgencias, a los vecinos de la comuna de lo Barnechea que se encuentren en estado de vulnerabilidad y/o necesidad manifiesta, con la finalidad de entregar un servicio oportuno y mejorar su calidad de vida.
- c) Que, el mismo programa mencionado en el considerando anterior, contempla entre sus objetivos específico el efectuar intervenciones quirúrgicas y/o tratamientos médicos a pacientes de lista de espera inscritos en el centro de salud familiar u hospitales que correspondan a la comuna, dentro de los cuales, se encuentran las especialidades de ginecología y urología.
- d) Que, en este contexto, la Municipalidad de Lo Barnechea se encuentra en la necesidad de contratar el servicio de prestaciones médicas, especialidades ginecología y urología, con la finalidad de garantizar el derecho a la salud de los vecinos en situación de necesidad manifiesta.
- e) Que, las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 18 de febrero de 2019, regirá la presente licitación.
- f) Que, existe disponibilidad presupuestaria, lo que queda de manifiesto en el certificado presupuestario municipal para periodos futuros N°135/2022 de 25 de octubre de 2022.
- g) Que, esta contratación fue requerida por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Lo Barnechea, según consta en la Solicitud de Compra IDSGD 117513.

DECRETO:

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

1. **APRUÉBANSE**, las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos de la licitación denominada "Servicio de Prestaciones Médicas: Especialidades Ginecología y Urología" ID 2735-34-LR23, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
SERVICIO DE PRESTACIONES MÉDICAS: ESPECIALIDADES GINECOLOGÍA Y
UROLOGÍA**

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

En el contexto de la ejecución del programa "Mejor Salud" aprobado por Decreto DAL N°1446 de 28 de diciembre de 2022 (o el que lo reemplace), la municipalidad requiere contratar uno o más centros médicos, para la realización de prestaciones médicas para vecinos de menores recursos económicos que se encuentren en situación de necesidad manifiesta, lista de espera, vulnerabilidad y/o indigencia, para las especialidades de ginecología y urología, en el marco de prestaciones tanto en el régimen GES como no GES (Garantías Explícitas en Salud). Se trata de la totalidad de las prestaciones y procedimientos indicados en el numeral 3 de las bases técnicas.

Los pacientes que se encuentren notificados con alguna patología GES y no sea cubierta por el sistema público en el tiempo garantizado, el Departamento Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario y el proveedor adjudicado decidirán la intervención médica ambulatoria y/o quirúrgica de acuerdo con lo indicado o evaluado por médico especialista y aprobado por contraloría medica municipal.

La licitación será en dos (2) líneas, en pesos chilenos, a precios unitarios y de adjudicación simple, de acuerdo con el siguiente detalle:

Línea 1	Especialidad Ginecología.
Línea 2	Especialidad Urología.

2. GARANTÍAS REQUERIDAS

2.1. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada línea en la que desee participar, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

LÍNEA 1	
Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
Rut	69.255.200-8
Vigencia Mínima	29 de julio de 2023
Monto	\$3.000.000 (tres millones de pesos)
Glosa	Para garantizar la seriedad de la oferta en licitación pública ID 2735-34-LR23 línea 1

LÍNEA 2	
Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
Rut	69.255.200-8
Vigencia Mínima	29 de julio de 2023
Monto	\$5.000.000 (cinco millones de pesos)
Glosa	Para garantizar la seriedad de la oferta en licitación pública ID 2735-34-LR23 línea 2

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

En caso de que la garantía de seriedad de la oferta exprese el valor en UF (Unidades de Fomento), se debe considerar para determinar el monto, el valor de la UF al momento de la emisión del respectivo documento. Sin perjuicio de lo anterior, aquellas pólizas que señalen día y hora de la vigencia de la garantía, su revisión sólo atenderá al día señalado para estos efectos, no considerando la hora indicada.

Serán declaradas inadmisibles aquellas ofertas que no presenten este documento.

La garantía de seriedad de la oferta con firma electrónica avanzada podrá subirse al portal www.mercadopublico.cl. En este caso no se requerirá la entrega física en la Municipalidad.

La garantía de seriedad de la oferta que no tenga firma electrónica o que, teniendo dicha firma, el oferente opte por su entrega física, deberá ser entregada en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, ubicada en el Edificio del Centro Cívico ubicado en Avenida El Rodeo 12.777, Lo Barnechea. El horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y el viernes de 8:30 a 16:30 horas. La entrega física se debe realizar indicando claramente la individualización del oferente y el ID de la licitación 2735-34-LR23.

Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse al numeral 8.1 de las Bases Administrativas Generales

2.2. GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por cada línea adjudicada. Esta garantía deberá ser un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

LÍNEA 1	
Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
Rut	69.255.200-8
Vigencia Mínima	120 días corridos posteriores al término del contrato.
Monto	10% del presupuesto máximo disponible.
Glosa	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato ID 2735-34-LR23, por la línea 1.

LÍNEA 2	
Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
Rut	69.255.200-8
Vigencia Mínima	120 días corridos posteriores al término del contrato.
Monto	10% del presupuesto máximo disponible.
Glosa	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato ID 2735-34-LR23, por la línea 2.

La caución deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal de www.mercadopublico.cl, en la oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea ubicada en el primer piso del Centro Cívico de Lo Barnechea, Av. El Rodeo 12.777, de lunes a jueves entre las 8:30 y las 17:30 y viernes entre las 8:30 y las 16:30 horas. Asimismo, las garantías otorgadas electrónicamente, deberán ajustarse a la Ley N°19.799 y podrán ser enviadas mediante correo electrónico al encargado del contrato de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos. Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019 y no podrá tener cláusulas de exclusión de pago de multas.

Los demás requisitos y condiciones de esta garantía son los establecidos en el numeral 9.2. de las bases administrativas generales, aprobadas por el Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación del llamado a licitación	28/2/2023 a las 19:00 horas
Inicio del plazo de recepción de preguntas	28/2/2023 a las 19:01 horas
Reunión Informativa (voluntaria)	3/3/2023 a las 11:00 horas
Vencimiento del plazo para realizar preguntas	9/3/2023 a las 16:00 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones.	23/3/2023 a las 23:59 horas
Cierre de recepción de ofertas	31/3/2023 a las 15:01 horas
Apertura técnica de las ofertas	31/3/2023 a las 15:30 horas
Apertura económica de las ofertas (aproximada)	6/4/2023 a las 15:30 horas
Plazo máximo de publicación de la adjudicación	16/6/2023 a las 23:59 horas

Se realizará una reunión informativa en la fecha indicada en el cronograma, de participación voluntaria por parte de los eventuales oferentes, que tiene por finalidad entregar información sobre el proceso licitatorio, la preparación de ofertas y la correcta ejecución del contrato. Esta reunión se efectuará mediante la plataforma informática Microsoft Teams, para lo cual los interesados se podrán inscribir al correo electrónico licitaciones@lobarnechea.cl hasta las 23:59 horas del día anterior a la realización de reunión informativa indicada en el calendario anterior.

4. DE LAS OFERTAS

4.1. Vigencia de las ofertas

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, a contar del acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo, no se efectúa la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de adjudicación y, cuando corresponda, solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas y renovar las Garantías de Seriedad de las Ofertas respectivas.

Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.

4.2. Presentación de las ofertas

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl su oferta por la o las líneas deseadas.

4.3. Formalidades de los antecedentes para incluir en la oferta

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- Tengan relación con el presente proceso concursal.
- No se opongan a las presentes bases administrativas.

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

La Municipalidad se reserva el derecho para revisar la exactitud y consistencia de los antecedentes y certificaciones acompañados por los oferentes a través de información pública disponible en www.mercadopublico.cl o bien con aquellas instituciones públicas o privadas que hayan extendido la documentación respectiva, y en caso de verificarse antecedentes inconsistentes con las fuentes consultadas, la oferta podrá declararse inadmisibles en mérito de estas circunstancias. Todos los gastos en que incurran los interesados para la preparación y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso alguno. Los documentos deben haber sido extendidos en español o debe acompañarse una traducción simple del mismo.

Atendido que la presente licitación se apertura en 2 etapas, es indispensable que los oferentes adjunten la documentación que se señala a continuación en el banner de www.mercadopublico.cl correspondiente, esto es, que los documentos administrativos, sean incluidos en el banner “Anexos Administrativos”, los documentos Técnicos, deben ser subidos al banner “Anexos Técnicos”, en tanto que, los documentos económicos, deberán ser adjuntados en el banner “Anexos Económicos”.



En caso de que, el oferente no cumpla con este requerimiento, y sea imposible revisar y evaluar su propuesta, atendido que la documentación necesaria para la evaluación se encuentra en algún banner que a ese momento no se apertura, dichas propuestas serán declaradas inadmisibles, en la etapa de evaluación correspondiente, si, en mérito de la documentación que pueda ser revisada, no es posible su evaluación.

5. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

5.1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- a) **Anexo N°1** “Declaración de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea y de aceptación de bases y declaración relación con persona expuesta políticamente”. La individualización del oferente debe corresponder a la razón social. Esta declaración podrá ser reemplazada por la declaración jurada con firma electrónica simple del Portal www.mercadopublico.cl. Aquellos proveedores que se presenten como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de los integrantes de aquella deberán presentar el Anexo N°1. **(ESENCIAL)**

En este anexo, además, los oferentes deberán indicar la o las líneas a las que postula.

- b) **Garantía de seriedad de la oferta. (ESENCIAL)**

5.2. ANTECEDENTES TÉCNICOS

- a) Anexo N°2-A “Experiencia Equipo Médico Línea 1 Ginecología”
b) Anexo N°2-B “Experiencia Equipo Médico Línea 2 Urología”
c) Anexo N°3-A “Ubicación Línea 1 Ginecología”
d) Anexo N°3-B “Ubicación Línea 2 Urología”

En los anexos N°3-A y/o N°3-B, los oferentes deberán indicar la dirección en que se emplazan los centros médicos de que disponen para la atención de los pacientes del programa “Mejor

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Salud". Para acreditar lo anterior, deberá adjuntar la patente correspondiente. Si no se adjunta la patente, no obtendrá puntaje en el criterio.

e) Anexo N°4 "Materias de Alto Impacto Social"

5.3. ANTECEDENTES ECONÓMICOS

- a) Anexo N°5-A "Oferta Económica Línea 1 Ginecología" (ESENCIAL)
- b) Anexo N°5-B "Oferta Económica Línea 2 Urología" (ESENCIAL)

Para efectos de la evaluación económica, el oferente debe completar íntegramente el Anexo N°5 para cada línea, indicando en la columna "Convenio FONASA (SÍ/NO)" si cuenta o no con convenio para la prestación respectiva. En caso afirmativo, en la columna "Valor prestación Total (\$)" deberá indicar el valor total de la prestación. En la columna "Bonificación FONASA" deberá indicar la sumatoria de la bonificación FONASA para la o las prestaciones respectivas. Por último, en la columna "Monto en pesos Descuento (\$)" se podrá indicar un monto de descuento, este aplicará solo cuando no se encuentra en convenio con Fonasa, de acuerdo con los siguientes ejemplos:

EJEMPLO CONFIRMACIÓN DIAGNÓSTICA Y EXÁMENES PRE OPERATORIOS					
CÓDIGO	PRESTACIÓN	CONVENIO FONASA SI-NO	VALOR PRESTACIÓN TOTAL	BONIFICACIÓN FONASA	MONTO EN PESOS DESCUENTO
101308	Consulta Ginecología	SI	\$16.480	\$9.890	\$0
101308	Consulta Ginecología	NO	\$25.000	\$0	\$18.410

EJEMPLO CIRUGÍAS					
CÓDIGO	PRESTACIÓN	CONVENIO FONASA SI-NO	VALOR PRESTACIÓN TOTAL	BONIFICACIÓN FONASA	MONTO EN PESOS DESCUENTO
2003016	Histerectomía más incontinencia urinaria laparoscópica	SI	\$ 3.957.737	\$ 214.130	\$0
1902005	Litiasis renal, tratamiento quirúrgico percutáneo c/s ultrasonido (incluye todo el procedimiento)	NO	\$ 7.036.164	\$ 0	\$ 703.616

6. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará en dos etapas, de acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del artículo 34 del Reglamento de Compras Públicas. Para aquello, se realizará en primer lugar, la apertura de los antecedentes administrativos y antecedentes técnicos.

Seguidamente, respecto de aquellas ofertas que obtengan **un mínimo de 200 puntos** se efectuará la apertura económica, procediéndose a su evaluación de conformidad a lo establecido en el numeral 9.5. de las Bases Administrativas Especiales.

De conformidad al numeral 6.2 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea, posterior al momento de la apertura, la Sección de Integridad Pública realizará un Due Diligence de los proveedores cuyas ofertas fueren aceptadas en el acta de apertura, con el objetivo de identificar si el proveedor se encuentra listado en bases de lavado de activos y financiamiento de terrorismo, e identificar si el proveedor tiene entre sus controladores a una persona expuesta

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

políticamente (ahora en adelante, PEP). Lo anterior, aplicará también para las empresas subcontratadas por proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea cuyos subcontratos representan un valor mayor a 5.000 UTM, condición que queda establecida en las presentes bases de licitación.

7. DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

La comisión evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la plataforma www.mercadopublico.cl. Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación o podrá ser rechazada de plano y no ser evaluada, si ello procede. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad en este sentido. La mencionada facultad no podrá ejercerla la comisión evaluadora respecto de aquellos documentos indicados como esenciales.

8. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora estará integrada por los 5 funcionarios municipales que se indican a continuación y será la encargada de la evaluación de las ofertas del presente proceso licitatorio. Para ello, levantará un acta que contendrá la evaluación de las ofertas, su orden de prelación y cualquier otra información relevante contenida en los citados informes.

- Denisse Madrid Larroza, directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, o quien le subrogue.
- María Javiera Andreu Villaseñor, jefa del Departamento Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, o quien le subrogue
- Laura Meza Alvarado, jefa del Departamento de Compras de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, o quien la subrogue.
- Héctor Paz Riadi, Tesorero Municipal o quien lo subrogue.
- María Francisca Tellez Anguita, o en caso de ausencia o impedimento, Lorena González Hernández, ambas abogadas de la Dirección de Asesoría Jurídica.

9. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas serán evaluadas en dos etapas, de acuerdo con los siguientes criterios:

Etapa	Nº	Criterio	Ponderador	Puntaje Mínimo
Primera Etapa	1	Experiencia Equipo Médico (EEM)	25%	200 puntos
	2	Ubicación (U)	20%	
	3	Materias de Alto Impacto Social (MS)	4%	
	4	Cumplimiento de Requisitos (CR)	1%	
Segunda Etapa	5	Oferta Económica (OE)	50%	No aplica
	6	Cumplimiento Contractual Anterior	--	

Aquellas propuestas que no alcancen un mínimo de 200 puntos en la primera etapa no continuarán en la próxima etapa de evaluación económica, debiendo ser declaradas inadmisibles.

9.1. EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÉDICO (EEM 25%)

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

La evaluación de la experiencia profesional se aplicará por cada línea, y se realizará en base a la experiencia profesional del equipo de trabajo, que deberá estar compuesto a lo menos por tres médicos especialistas, responsables de la atención a los pacientes.

Para lo anterior, cada proponente deberá indicar en el anexo N°2-A y/o N°2-B, según la o las líneas por las que oferte, el equipo de médicos especialistas. Cada equipo de médicos deberá estar integrado por lo menos 3 profesionales y un máximo de 10 profesionales, esto último, sólo para efectos de la evaluación.

La revisión de los años de posesión de los títulos de especialización, será realizada de oficio por parte de la Comisión Evaluadora, de acuerdo con la información disponible en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, disponible en el sitio web de la Superintendencia de Salud <http://www.supersalud.gob.cl/portal/w3-channel.html>.

El criterio de asignación de puntajes a cada uno de los miembros del equipo será el siguiente:

LÍNEA 1 GINECOLOGÍA	
Experiencia	Puntaje
Más de 15 años desde la posesión del título de especialista en Ginecología	1000
Más de 11 y menos de 15 años desde la posesión del título de especialista en Ginecología	750
Más de 8 y menos de 11 años desde la posesión del título de especialista en Ginecología	500
Entre 5 y 8 años desde la posesión del título de especialista en Ginecología	250
Menos de 5 años desde la posesión del título de especialista en Ginecología	0

LÍNEA 2 UROLOGÍA	
Experiencia	Puntaje
Más de 15 años desde la posesión del título de especialista en Urología	1000
Más de 11 y menos de 15 años desde la posesión del título de especialista en Urología	750
Más de 8 y menos de 11 años desde la posesión del título de especialista en Urología	500
Entre 5 y 8 años desde la posesión del título de especialista en Urología	250
Menos de 5 años desde la posesión del título de especialista en Urología	0

Una vez obtenidos puntajes de los miembros del equipo médico, estos se promediarán (el puntaje se dividirá por la cantidad de profesionales ofertado) para obtener el puntaje experiencia del oferente, lo finalmente se ponderará por el 25%.

$$EEM = \text{Puntaje promedio equipo médico} \times 0,25$$

9.2. UBICACIÓN (U 20%)

Considerando que el servicio requerido será utilizado por vecinos de la comuna de menores recursos económicos y/o se encuentren en situación de necesidad manifiesta, vulnerabilidad y/o indigencia y en la lista de espera, de acuerdo con lo expresado en el Programa Mejor Salud en Lo Barnechea 2023, o aquel que en el futuro lo reemplace, se evaluará para estos efectos el lugar de ubicación donde se encuentren las instalaciones donde se realizarán las prestaciones médicas.

El puntaje se otorgará respecto de la ubicación ofertada. Para acreditarla, se deberá adjuntar lo siguiente:

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

- i. Anexo N°3-A y/o N°3-B, según la o las líneas por las que se presente oferta, con todos los datos en aquel requeridos.
- ii. Copia simple de la patente otorgada por la Municipalidad respectiva.

Ubicación	Puntaje
Comuna de Lo Barnechea	1000
Comunas de Las Condes o Vitacura	800
Comuna de Providencia	500
Comuna Santiago Centro	200
Otras comunas	0

$$U = Puntaje \times 0,20$$

No se otorgará puntaje a aquellas propuestas que no acompañen la copia simple de la patente. Los proponentes que obtengan puntaje igual 0, serán rechazadas y no continuarán la evaluación técnica

9.3. MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL (MS 4%)

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el anexo N°4 "Materias de Alto Impacto Social" y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

Ítem	Medio de verificación
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	Sello Empresa Mujer en el Registro de Proveedores del portal Mercado Público. Para este no será requisito acompañar el medio de verificación, en razón que éste será revisado por la Comisión Evaluadora en el Registro correspondiente.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel y/o vidrio con al menos 6 meses de antigüedad; o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses.

Solo se considerará la información declarada en el anexo N°4 que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

Contiene	Puntaje
4 o más ítems	1000 puntos
3 ítems	750 puntos
2 ítems	500 puntos
1 ítem	250 puntos
No informa no acredita	0 puntos

$$MA = Puntaje Total * 0,04$$

Se entenderá que el oferente que no presente el anexo N°5, no indique en aquel el ítem a acreditar o no adjunte medio de verificación, no cuenta con materias de alto impacto social, por lo que se evaluará con 0 puntos.

9.4. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS (CR 1%)

Se evaluará con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas que no presente los documentos en las instancias antes mencionadas, es decir, en aquellos casos en que la Comisión Evaluadora haya ejercido la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje \times 0,01$$

Resumen Fórmula de Evaluación Técnica

$$Puntaje Evaluación Técnica = (EEM + U + MS + CR)$$

Como se indicó en el numeral 9 de estas Bases Administrativas Especiales, aquellas propuestas que no alcancen un mínimo de 200 puntos no continuarán en la próxima etapa de evaluación económica.

Segunda Etapa de Evaluación.

9.5. EVALUACIÓN ECONÓMICA (50%)

Para efectos de la evaluación económica, la Comisión Evaluadora estará a los valores ofertados en el anexo N°5-A y/o N°5-B, según corresponda, para lo cual realizará la siguiente operación aritmética: Al valor total por cada prestación se le restará la bonificación FONASA cuando exista convenio vigente para esta prestación, en caso contrario al valor total prestación se le restará el descuento ofertado por cada proveedor, con el cual se obtendrá el valor total por prestación. Similar operación, se efectuará respecto del valor de los medicamentos en el caso que corresponda, donde al valor del Formato Farmacéutico, se le restará el monto de descuento ofertado para obtener el valor total por medicamento.

Posteriormente, se sumarán estos Valores Totales ofertados para el municipio de cada una de las prestaciones, para luego ponderarlos por el factor de ajuste indicado en cada uno de los anexos, correspondiente a cada prestación, agrupación de prestaciones o medicamentos, y así obtener el Valor Total Municipal Ajustado (VTMA) correspondiente a la línea ofertada.

Para efectos de atribución de puntaje, se asignarán 1000 puntos a la oferta que presente el menor VTMA (Valor Total Municipal Ajustado). Las ofertas restantes obtendrán un puntaje de conformidad con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left(\frac{VTMA \text{ más bajo}}{VTMA \text{ a calificar}} \right) * 1000$$

$$Puntaje \text{ Evaluación Económica} = Puntaje * 0,50$$

En caso de que un proveedor no complete totalmente el anexo de oferta económica, su propuesta será declarada inadmisibles. Por otro lado, en aquellos casos en que el proveedor haya señalado que sí mantiene Convenio con FONASA vigente, y se cometa un error en los valores totales de cada prestación o en la columna de bonificación FONASA, la Comisión Evaluadora podrá corregirlos de acuerdo con la información publicada para los aranceles FONASA disponibles en www.fonasa.cl

Resumen Fórmula de Evaluación Final:

$$Puntaje \text{ Final} = Puntaje \text{ Evaluación Técnica} + Puntaje \text{ Evaluación Económica}.$$

9.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“EXPERIENCIA EQUIPO MÉDICO”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“UBICACIÓN”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal www.mercadopublico.cl, y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante Ministro de Fe.

10. DE LAS ADJUDICACIÓN

De la evaluación resultante, se elaborará un acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora, en la que se efectuará una descripción general del procedimiento licitatorio. El Acta de Evaluación contendrá una nómina con los puntajes de cada oferente, e indicará las ofertas que se propone adjudicar o, en su caso, se propondrá declarar desierto el proceso total o parcialmente.

La adjudicación de la licitación se hará mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N°19.886.

11. DE LA READJUICACIÓN

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción del contrato, la Municipalidad de Lo Barnechea podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le siga en puntaje de acuerdo con el acta de evaluación, y así sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original. En este caso, las garantías por seriedad de la oferta serán devueltas luego de firmado el contrato.

Algunas de las situaciones que permiten la readjudicación son:

- Si el proveedor adjudicado manifiesta su intención de no suscribir el respectivo contrato.
- Si el proveedor adjudicado no se inscribe en el Registro de Proveedores del Estado de Mercado Público.
- Si el proveedor adjudicado se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado al momento de firmar el contrato.
- Si el proveedor adjudicado no entrega la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- Si el proveedor adjudicado no cumple con algún otro requisito establecido en las bases para firmar el contrato.

Asimismo, si al momento de la suscripción del contrato el adjudicatario no cuenta con inscripción en el registro de prestadores institucionales de la Superintendencia de Salud, en el nivel de atención abierto y cerrado, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Supremo N° 15 de 2007 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Sistema de Acreditación para los prestadores institucionales de salud, o bien, no se encuentra en trámite para su obtención, lo que deberá acreditar con la resolución en trámite respectiva, la municipalidad podrá readjudicar la licitación al oferente que le siga en puntaje.

En todos los casos que corresponda, además procederá el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta. En caso de que se requiera realizar una readjudicación, la contratación tendrá que ser presentada nuevamente a las instancias anteriores que autorizaron la adjudicación.

12. DEL CONTRATO

Las disposiciones y cláusulas generales de toda licitación y contrato de suministro de bienes y servicios se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, los elementos variables de la licitación y del contrato se tratan en el presente numeral.

12.1. ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Fuente de financiamiento:	Municipal
Presupuesto máximo disponible Línea 1:	\$263.263.814 impuestos incluidos.
Presupuesto máximo disponible Línea 2:	\$825.982.688 impuestos incluidos.
Plazo de pago:	Plazo máximo 30 días, desde recepción conforme de la factura respectiva
Opciones de pago:	Transferencia Electrónica
Unidad Técnica	Dirección de Desarrollo Comunitario
Nombre de responsable del pago y contrato:	Katherine Fernández Queirolo
E-mail de responsable del pago y contrato:	kfernandez@lobarnechea.cl
Subcontratación:	Permite subcontratación
Modalidad de Adjudicación:	Por línea
Tipo de Contrato	A precios unitarios
Requiere suscripción de contrato	Sí

Requiere garantía de fiel y oportuno cumplimiento	Sí
----------------------------------------------------------	----

12.2. REQUISITOS PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá celebrar un contrato con la Municipalidad. Para ello, deberá estarse a lo dispuesto en el numeral 6 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019, junto con suscribir la declaración de Conflicto de Interés y declaración de relación con una Persona Políticamente Expuesta, en conformidad a lo señalado en el numeral 6.2 del Manual de Prevención del Delito aprobado por Decreto DAL N°1301 de 18 de noviembre de 2021.

Asimismo, el oferente deberá estar inscrito en el registro de prestadores institucionales de la Superintendencia de Salud, en el nivel de atención abierto y cerrado, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Supremo N°15 de 2007 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Sistema de Acreditación para los prestadores institucionales de salud, o bien, encontrarse en trámite para su obtención, lo que deberá acreditar con la resolución en trámite respectiva.

A su vez, y previo a la suscripción del contrato, el proveedor deberá declarar formalmente por escrito (firmado por el representante legal del proveedor), que tiene conocimiento y se somete a las normas y directrices indicadas en el Manual de Prevención del Delito (MPD) de la Municipalidad de Lo Barnechea, aprobadas por Decreto DAL N°1301, de 18 de noviembre de 2021, o en caso que el proveedor tenga implementado un sistema de prevención de delito al interior de su organización, deberá compartirlo con la Municipalidad de Lo Barnechea, para ser revisado por el Oficial de Cumplimiento. En el caso que el proveedor no cumpla con los requisitos anteriores, o el Oficial de Cumplimiento determine fundadamente que el modelo presentado no es satisfactorio, éste deberá adherir al MPD de la municipalidad antes de la firma del contrato.

12.3. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato entrará en vigencia una vez notificado el acto administrativo que apruebe el contrato, y, hasta su finiquito.

El plazo de ejecución del contrato comenzará con la suscripción del acta de inicio de servicios y su duración será 24 meses o hasta que se agoten los recursos máximos disponibles para cada contrato, si esto último ocurre con anterioridad al plazo señalado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante podrá ordenar la suspensión temporal del plazo de la ejecución del contrato, sólo en aquellos casos que digan directa relación con disposiciones de las autoridades por la pandemia provocada por SARS-Co V-2 (Covid-19) u otra que se pueda presentar. En estos casos, se ordenará la prórroga o extensión de las garantías de fiel cumplimiento por igual término.

Con todo, los pacientes podrán terminar sus respectivos tratamientos clínicos en la medida que hayan iniciado sus procesos médicos con cualquiera de los contratistas, antes de la fecha de término de cada uno de los contratos suscritos. En consecuencia, deberán realizarse con posterioridad al término del contrato aquellas prestaciones que fueron programadas dentro de la vigencia del contrato.

12.4. MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Las partes de común acuerdo podrán modifica el contrato, aumentándolo o disminuyéndolo el equivalente de hasta un 30% del presupuesto máximo disponible. En todo caso, no podrán alterarse los alcances y características técnicas aprobadas por las presentes Bases, lo que implica que no se podrán incluir servicios no solicitados en la licitación o no adjudicados al oferente. En el caso de

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

augmentar los servicios, la garantía fiel cumplimiento de contrato deberá también readecuarse en proporción al monto de la modificación que se suscriba.

Con todo, las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

12.5. RENOVACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato podrá ser renovado hasta por 24 meses, previo informe fundado de la Unidad Técnica emitido con a lo menos 60 días corridos de anticipación a la fecha de término de este, en que sugiera la necesidad de la renovación, la que deberá basarse en uno o más de los siguientes criterios:

- a) El beneficio económico en base a un comparativo de mercado a la fecha de renovación.
- b) Satisfacción de los servicios prestados por el contratista.
- c) Conducta en el cumplimiento de los servicios o trabajos realizados por el contratista.

En caso de renovación o aumento de plazo, el proveedor deberá extender la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, bajo apercibimiento de ser cobrada la primitiva dentro de los últimos cinco días hábiles de vigencia de dicha caución, a fin de resguardar los intereses fiscales, pasando dicho monto a ser garantía de fiel cumplimiento. De hacerse efectivo el apercibimiento, podrá quedar sin efecto la renovación o aumento de plazo, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, el contrato podrá terminar anticipadamente, de acuerdo con lo señalado en el numeral 20.10 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación.

12.6. DE LA RECEPCIÓN CONFORME

La recepción conforme será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS) quien deberá verificar que las prestaciones se han realizado de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

Una vez verificada la recepción conforme el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la prestación del servicio y solicitar al proveedor lo siguiente:

- a) Proceder a aceptar la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl, en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.
- b) Acompañar F30 certificado de antecedentes laborales y previsionales y F 30 -1 certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, ambos de la dirección del trabajo del mes anterior en el que se prestaron los servicios.
- c) Acompañar cualquier otro antecedente que el ITS considere relevante para cursar el pago, previo a la solicitud de la facturación.

Adicionalmente, se deberán adjuntar los siguientes antecedentes conforme al tipo de prestación:

A. Documentación por Prestaciones Ambulatorias

- i Fotocopia de Cedula de Identidad del paciente.
- ii Detalle o desglose de prestaciones de atención otorgadas al paciente.
- iii Copia simple de los Bonos FONASA. En el caso de FONASA A, se debe adjuntar Certificado de Afiliación.
- iv Orden médica
- v Certificado médico en caso de tener repetición de exámenes que se encuentren en las baterías de exámenes, suscrito por el médico tratante. (El proveedor deberá considerar que la repetición de exámenes o consultas médicas por algún motivo externo, por ejemplo, el vencimiento de éstos y que se deban realizar nuevamente, serán del costo del proveedor.

Por otro lado, si el paciente requiere repetición de exámenes o consultas, que se encuentren en esta batería y que sea por motivos de algún tratamiento médico, se debe adjuntar un certificado médico con su justificación correspondiente previo o posterior a la realización del examen, para que la municipalidad pueda cancelar dicha prestación.)

B. Documentación por cirugías

- i Fotocopia cedula de Identidad del paciente.
- ii Interconsulta firmada y timbrada por el CESFAM.
- iii Epicrisis (La descripción de medicamentos en la epicrisis debe ser clara y especificar la cantidad y permanencia de tratamiento a cada paciente según corresponda.)
- iv Protocolo operatorio en Lista de espera.
- v Mandato compra de bonos con monto y firma de paciente si corresponde, si es FONASA A no lo requiere.
- vi Presupuesto con visación de la contraloría médica municipal.
- vii Certificado de Afiliación FONASA A, en caso de que el paciente pertenezca a este grupo.
- viii Bonos y PAM FONASA
- ix Detalle de cuenta de las prestaciones quirúrgicas realizadas.
- x Certificado médico en caso de tener repetición de exámenes que se encuentren en las baterías de exámenes, suscrito por el médico tratante. (El proveedor deberá considerar que la repetición de exámenes o consultas médicas por algún motivo externo, por ejemplo, el vencimiento de éstos y que se deban realizar nuevamente, serán del costo del proveedor. Por otro lado, si el paciente requiere repetición de exámenes o consultas, que se encuentren en esta batería y que sea por motivos de algún tratamiento médico, se debe adjuntar un certificado médico con su justificación correspondiente previo o posterior a la realización del examen, para que la municipalidad pueda pagar dicha prestación.)
- xi Certificado del médico en caso de ser rechazada la cirugía con los motivos o justificación del rechazo de la cirugía. Detalle de entrega de medicamentos por cantidad y descripción, firmado por paciente y representante de la clínica.

12.7. FORMA DE PAGO

Los servicios efectivamente prestados, se pagarán mensualmente por mes vencido, conforme con los valores ofertados por el prestador del servicio en el Anexo N°5-A y/o N°5-B según corresponda, de acuerdo con el tipo de prestación.

Los valores ofertados se reajustarán anualmente, a mediados del primer semestre de cada año, conforme la variación que experimente el índice de precios al consumidor, junto con el reajuste que realice FONASA anualmente de su arancel.

Seguidamente, y para efectos de facturación, una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES), el ITS enviará al proveedor vía correo electrónico, quien procederá a la emisión de la factura o nota de cobro, conforme al Instructivo de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl. En caso de que hubiera emisión de nota de cobro el pago se realizara de manera manual.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

En caso de que algún código libre elección contenido en la presente licitación, durante la vigencia del contrato, se incorpore al arancel FONASA, el contratista deberá aceptar que los pagos se realizarán de acuerdo con este arancel, a contar del mes siguiente en que se realizó la codificación.

12.8. MULTAS

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de conformidad con la siguiente tabla:

N°	Incumplimiento	UTM
1	La no realización, por causas imputables al contratado, de las consultas médicas, exámenes y/o procedimientos previamente agendados y coordinados con los vecinos, a excepción de los reagendados con 72 horas de anticipación.	10 UTM por evento.
2	La realización del procedimiento quirúrgico no debe superar los 35 días hábiles, para cada paciente que cuente con todos sus pases médicos para la cirugía.	10 UTM por evento
3	La no realización, por causas imputables al contratado, de las cirugías previamente agendadas y coordinadas con los vecinos, a excepción de los reagendados con 72 horas de anticipación.	15 UTM por día
4	Realizar cobros indebidos de prestaciones que se encuentren en las bases de la licitación a los pacientes del programa Mejor Salud, que serán atendidos a través de lista de espera.	10 UTM por evento
5	Incumplimiento de los procedimientos para incorporación, reemplazo o sustitución del personal médico, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.3. las Bases Técnicas.	10 UTM por evento.
6	Suspender o reagendar horas para consultas o exámenes sin previo aviso al ITS del contrato.	5 UTM por evento.
7	Pérdida de cualquier tipo de documentación de los pacientes del programa Mejor Salud de los señalados en el numeral 12.6 de las Bases Administrativas Especiales.	10 UTM por evento.
8	Filtración de cualquier ficha clínica de algún paciente del programa Mejor Salud.	30 UTM por evento.

El procedimiento de aplicación de las multas señaladas precedentemente se dispondrá por decreto del director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, o quien le subrogue, de conformidad a lo establecido en el numeral 20.9 del Decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero del año 2019.

Para los efectos del pago de la multa, se considerará el valor de la UTM vigente a la fecha del pago. Con todo, el monto total de las multas no podrá sobrepasar un 20% del presupuesto máximo disponible para la presente contratación.

12.9. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Sin perjuicio de las causales establecidas en el artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 19.886, podrá ponerse término anticipado al contrato si existe incumplimiento grave del contrato, según lo indicado en el numeral 20.10.1 del Decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero de 2019, o en los siguientes casos:

- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Resciliación y mutuo acuerdo de las partes.
- Haber presentado documentos y/o antecedentes falsos o adulterados para cursar estados de pago.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

- d) No encontrarse con acreditación vigente en el registro de prestadores institucionales de la Superintendencia de Salud, en el nivel de atención abierto y cerrado, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Supremo N°15 de 2007 del Ministerio de Salud.
- e) Que exista constancia en sentencia firme y ejecutoriada de algún tribunal ordinario de justicia, que el contratista o alguno de sus dependientes cualquiera sea el vínculo contractual que los una, haya cometido negligencia médica en el contexto de este contrato y respecto de algunos de los pacientes del programa Mejor Salud.
- f) Acumular el tope de multas del 20% del presupuesto máximo disponible.
- g) Si a juicio del ITS no se están ejecutando los servicios de acuerdo con el contrato o, en forma reiterada no cumple con las obligaciones estipuladas, lo que en todo caso deberá contar con informe fundado.
- h) Habérsele cursado en una segunda oportunidad la multa N°8 de numeral 12.8. de las presentes bases administrativas especiales.
- i) Haberse agotado el presupuesto máximo disponible para la presente licitación.

El procedimiento para el término anticipado del contrato será el establecido en el numeral 20.10 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, mediante acto administrativo fundado del director de Desarrollo Comunitario.

12.10. LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO CONTRACTUAL

La liquidación deberá ser formulada por el Municipio una vez obtenido el informe final del ITS, luego del plazo establecido en el punto 12.3, o la ejecución total del presupuesto estimado para la contratación.

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
SERVICIO DE PRESTACIONES MÉDICAS: ESPECIALIDADES GINECOLOGÍA Y
UROLOGÍA**

1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad de Lo Barnechea constantemente se encuentra en la búsqueda de elaborar nuevas políticas locales orientadas y focalizadas a todos aquellos vecinos que se encuentran en estado de necesidad manifiesta. Entre las necesidades visualizadas, en relación con la salud de los vecinos, se ha detectado carencia en las prestaciones médico-quirúrgicas, prestaciones de especialidad, falta de garantía en costos de salud y de oportunidad, en la recepción de la atención médica, lo que ha seguido engrosando los tiempos de espera en salud. En este caso específico, lo referido a patologías ginecológicas y urológicas. Lo anterior ha sido el eje de prioridades para el desarrollo del Programa Municipal Mejor Salud en Lo Barnechea 2023.

“Para el caso de Lista de Espera no GES, la información del Sistema de Gestión de Tiempos de Espera (SIGTE) con fecha de extracción 13 de abril de 2022 e información acumulada al 31 de marzo del 2022, las consultas nuevas de especialidad que se encuentran pendientes por resolver son 2.023.741 correspondientes a 1.707.184 personas, lo que se traduce en una relación de 1.19 consultas pendientes por persona. En la misma lógica, las indicaciones para intervenciones quirúrgicas que se encuentran pendientes de resolver al 31 de marzo del 2022 son de 330.452 correspondientes a 293.109 personas, teniendo una relación de 1.13 intervenciones quirúrgicas pendiente.

En el caso del Sistema de Salud Metropolitano Oriente, que corresponde al Centro de Salud Secundario, para la comuna, se mantiene una lista de espera quirúrgica de 11.376 casos que corresponde a 10.243 pacientes, que se traduce en una relación de 1.11 intervenciones quirúrgicas pendientes”.¹

Actualmente el Centro de Salud Familiar “CESFAM” de la comuna, cuenta con una lista de espera de 3.865 casos, los cuales son derivados a los hospitales asignados a la comuna, con tiempos de espera que pueden llegar hasta los tres años.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, es que el Programa Municipal “Mejor Salud” en LoBarnechea 2023, aprobado por Decreto DAL N°1446/202, de 28 de diciembre de 2022, tiene como objetivo contribuir a mejorar la calidad de vida y bienestar de los residentes de la comuna de lo Barnechea generando condiciones para garantizar el acceso a prestaciones de salud y otros beneficios relacionados con la salud, que requieran los beneficiarios que se encuentren en manifiesto estado de vulnerabilidad económica (recursos económicos insuficientes), que cumplan los requisitos que se señalan para cada beneficio en particular.

A mayor abundamiento, entre sus objetivos específicos se encuentra, otorgar prestaciones médicas ambulatorias y quirúrgicas a los beneficiarios que se encuentren en la lista de espera en el Centro de Salud Familiar CESFAM, o que hayan sido derivados a la lista de espera del Hospital que corresponda.

En este sentido, el objetivo de la presente licitación es contar con el servicio de prestaciones de salud en el ámbito de las especialidades de Ginecología y Urología en el marco de prestaciones, tanto, en el régimen GES como No GES (Garantías Explícitas en Salud). Los pacientes que se encuentren notificados con alguna patología GES y no sea cubierta por el sistema público en el tiempo garantizado, la unidad técnica y proveedor adjudicado decidirán intervención médica ambulatoria y/o quirúrgica de acuerdo con lo indicado o evaluado por médico especialista y

1. Subsecretaría de Redes Asistenciales. Ordinario C-202 N° 1447 del 09/05/2022

aprobado por contraloría médica municipal.

2. DEL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA MEJOR SALUD

Para acceder a los beneficios del Programa Mejor Salud, basta encontrarse en la Lista de Espera que certificará el Centro de Salud Familiar (CESFAM), no siendo necesario inscripción previa. Si se debe contar con Registro Social de Hogares en la Comuna.

El Centro de Salud Familiar, permanentemente envía a la Dirección de Desarrollo Comunitario, la Lista de Espera de los pacientes por alguna de las especialidades o procedimientos de las líneas licitadas. Luego, profesionales del Programa Social Mejor Salud, los contactan para incorporarlos al beneficio que otorga el municipio.

Una vez aceptadas las condiciones del Programa por los beneficiarios, especialmente la suscripción de la carta de compromiso, que permitirá a los funcionarios municipales tener acceso a la información personal de sus fichas clínicas, se coordinarán las primeras atenciones o consultas médicas que sean necesarias de acuerdo con la prestación que se requiera. Realizados los exámenes preoperatorios que determine el médico tratante, se evaluará la pertinencia de su cirugía y pase de anestesiólogo.

Reunidos todos los antecedentes ya expuestos, se remitirá a la Municipalidad la carpeta médica, para aprobar o rechazar la realización de la cirugía por la contraloría médica municipal.

Seguidamente, una vez autorizada la cirugía por la contralora médica municipal, se programará la intervención y hora de pabellón. Esta fecha de intervención y/o procedimiento, no puede ser superior a 35 días, desde la confirmación y aprobación quirúrgica.

Realizada la intervención al paciente, se debe realizar las etapas post operatorias que correspondan a cada línea. Esta constará de dos consultas antes de los 30 días posteriores a la intervención, la entrega de medicamentos post operatorios y/o la derivación a Centro de Salud Familiar, si es que corresponde.

Una vez finalizado todo el proceso, se informará de ello al Centro de Salud Familiar junto a la carpeta médica respectiva, para ser eliminados de la lista de espera.

3. SERVICIOS REQUERIDOS

Las prestaciones de salud que se licitan son del ámbito de las especialidades de Ginecología y Urología, tanto en el régimen GES como No GES (Garantías Explícitas en Salud). Los pacientes que se encuentren notificados con alguna patología GES y no sea cubierta por el sistema público en el tiempo garantizado, la Unidad Técnica y proveedor adjudicado decidirán intervención médica ambulatoria y/o quirúrgica de acuerdo con lo indicado o evaluado por médico especialista y aprobado por Contraloría Médica Municipal.

Un funcionario municipal asumirá el rol de Contraloría Médica Municipal. El rol fundamental de la Contralora Médica es fiscalizar todas las cuentas y/o carpetas médicas de los pacientes. También tendrá como objetivo que la aprobación de una cirugía no resulta riesgosa para el paciente, además de velar porque el pago de las prestaciones médicas subsidiadas por la Municipalidad, sean de manera correcta.

El proveedor debe considerar que cada una de las prestaciones que se licitan, incluyen los tratamientos completos para los pacientes, lo que incorpora, consultas médicas, confirmación diagnóstica exámenes, cirugía cuando corresponda, controles médicos post operatorios, medicamentos, y todo aquellos que resulte necesario para el alta médica del paciente respecto de

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

cada uno de los servicios requeridos.

Cada especialidad se divide en las siguientes cirugías y procedimientos:

3.1. Línea 1 ESPECIALIDAD DE GINECOLOGÍA

La propuesta económica en esta línea deberá considerar valores unitarios, de este modo, el contratista deberá tener presente, que la cantidad de exámenes, tratamiento o cirugías podrían variar.

Las prestaciones incluyen los tratamientos completos para los pacientes, entendiéndose con esto diagnóstico, exámenes, cirugía cuando corresponda y post operatorios como control y medicamentos, es decir, todo lo necesario para la recuperación del paciente, haciéndose cargo también de otras complicaciones como abscesos, curaciones, otros medicamentos no considerados en la licitación, entre otros.

En caso de que el paciente requiera algún examen o atención de especialista que no esté contemplado en la batería de exámenes preoperatorio, éste deberá conseguir el pase quirúrgico en forma particular.

Los exámenes preoperatorios, para la evaluación del Médico Contralor Municipal no pueden ser superiores a los 3 meses, desde la fecha de realización de estos.

En el caso de las prestaciones quirúrgicas, puede añadirse un segundo código por indicación médica, el cual será pagado sólo en un 50% en honorarios médicos y en derecho a pabellón, previa autorización de Médico Contralor Municipal e ITS. Este podría estar en la batería de códigos contemplados para cirugía, no obstante, si se requiriere otro distinto, debe cumplir con los mismos requisitos de aprobación de Médico Contralor Municipal e ITS.

Los servicios requeridos en esta línea son los que se detallan a continuación, junto al estimado de prestaciones por usuarios que se proyectan los que, no obstante, podrán aumentar durante la vigencia del contrato:

N°	Prestación Ginecológica	Número de Personas
1	Histerectomía	53
2	Miomectomía, Ooforectomía, Ligamento Ancho	19
3	Prolapso	4
TOTAL:		76

El paquete de cirugía debe incluir:

- a) El equipo de profesionales de salud que participen en la cirugía.
- b) El derecho a pabellón.
- c) Costos por los días cama.
- d) Medicamentos, exámenes e insumos utilizados durante la hospitalización.

El detalle de prestaciones consideradas en esta especialidad, junto al código FONASA son:

3.1.1. HISTERECTOMÍA

A. Etapa Diagnóstica – Preoperatoria

Código	Prestación
101308	Consulta ginecológica

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

Código	Prestación
404005	Ecografía transvaginal ginecológica
306123	Virus papiloma humano por PCR
801001	Citodiagnóstico corriente (Papanicolau)
301045	Hemograma
301085	Tromboplastina
301059	Tiempo de protombina
306011	Urocultivo
309022	Orina completa
302076	Perfil hepático
302023	Creatinina
302047	Glucosa en sangre
302075	Perfil bioquímico
301034	Grupo RH
1701001	E.C.G. de reposo
307011	Toma de muestra
101329	Consulta anesthesiólogo
306082	PCR

En esta etapa, el contratista deberá considerar:

- Una primera atención para la confirmación diagnóstica, donde hará uso de la batería de exámenes de la especialidad, lo que puede derivar en cirugía, donde se solicitará la batería de exámenes preoperatorios o en egreso del paciente, con derivación a Sistema Público de Salud, si correspondiera.
- El proveedor deberá considerar que la repetición de exámenes o consultas médicas por algún motivo externo a la Municipalidad, como, por ejemplo, el vencimiento de éstos (por lo que se deban realizar nuevamente) serán de costo del proveedor.
- Por otro lado, si el paciente requiere repetición de exámenes o consultas, que se encuentren en esta batería y que sea por motivos de algún tratamiento médico, deberán ser solicitados previamente a través de un informe médico, enviado físicamente o por correo, el que, con previa aprobación de la contraloría e ITS, podrá ser cancelado por la Municipalidad.
- En caso de que el paciente requiera algún examen o atención de especialista que no esté contemplado en la batería de exámenes preoperatorio, éste deberá conseguir el pase quirúrgico en forma particular.
- Los exámenes preoperatorios, para la evaluación del Médico Contralor Municipal no pueden ser superiores a los 3 meses, desde la fecha de realización de estos.

B. Etapa Quirúrgica – Postoperatoria

Código	Prestación
2003016	Histerectomía más incontinencia urinaria abierta
2003016	Histerectomía más incontinencia urinaria laparoscópica
2003010	Histerectomía total abdominal abierta
2003010	Histerectomía total abdominal laparoscópica
101308	Consulta ginecológica (control postoperatorio)

En esta etapa, el contratista deberá considerar:

- Atenciones médicas hasta 30 días posteriores a la cirugía, considerando al menos 2 consultas postquirúrgicas a costo del proveedor.
- El contratista deberá considerar, los medicamentos postoperatorios de la Cirugía, tales como antiinflamatorios, y analgésicos, que se otorgarán junto al alta médica del paciente.

Medicamentos Post Operatorio	
Descripción del Medicamento	Formato o Cantidad
Paracetamol	15
Celecoxib	7

Los medicamentos post operatorios entregados deben estar descritos en la epicrisis de forma clara y debe especificar la cantidad entregada a cada paciente según corresponda. La cantidad, tipo y permanencia del medicamento a entregar podría variar, pues dependerá de la prescripción médica del especialista tratante y de la necesidad médica de cada paciente.

Asimismo, si el paciente requiriere de la entrega de un medicamento adicional o más cantidad de lo estipulado en las bases, será de costo de cada paciente.

3.1.2. MIOMECTOMIA, OOFORRECTOMÍA, LIGAMENTO ANCHO

A. Etapa Diagnóstica – Preoperatoria

Código	Prestación
101308	Consulta ginecológica
404005	Ecografía transvaginal ginecológica
306123	Virus papiloma humano por PCR
305170	CA 125
305170	CA 19-9
305009	CEA
302030	LDH
305003	Alfa Fetoproteínas
303014	Gonadotrofina coriónica, sub unidad Beta
801001	Citodiagnóstico corriente (Papanicolau)
301045	Hemograma
301085	Tromboplastina
301059	Tiempo de protombina
306011	Urocultivo
309022	Orina completa
302076	Perfil hepático
302023	Creatinina
302047	Glucosa en sangre
302075	Perfil bioquímico
301034	Grupo RH
1701001	E.C.G. de reposo
307011	Toma de muestra
101329	Consulta anesthesiologo
306082	PCR

Código	Prestación de exámenes adicionales sólo al 30%
403014	TAC abdomen
403016	TAC pelvis
405010	RNM abdomen
405011	RNM pelvis

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

Se considera realizar exámenes adicionales a un 30% de los pacientes, lo que debe ser informado previamente vía correo electrónico, para realizar la rebaja presupuestaria correspondiente en la licitación.

En esta etapa, el contratista deberá considerar:

- Una primera atención para la confirmación diagnóstica, donde hará uso de la batería de exámenes de la especialidad, lo que puede derivar en cirugía, donde se solicitará la batería de exámenes preoperatorios o en egreso del paciente, con derivación a Sistema Público de Salud, si correspondiera.
- El proveedor deberá considerar que la repetición de exámenes o consultas médicas por algún motivo externo a la Municipalidad, como, por ejemplo, el vencimiento de éstos (por lo que se deban realizar nuevamente) serán de costo del proveedor.
- Por otro lado, si el paciente requiere repetición de exámenes o consultas, que se encuentren en esta batería y que sea por motivos de algún tratamiento médico, deberán ser solicitados previamente a través de un informe médico, enviado físicamente o por correo, el que, con previa aprobación de la contraloría e ITS, podrá ser cancelado por la Municipalidad.
- En caso de que el paciente requiera algún examen o atención de especialista que no esté contemplado en la batería de exámenes preoperatorio, éste deberá conseguir el pase quirúrgico en forma particular.
- Los exámenes preoperatorios, para la evaluación del Médico Contralor Municipal no pueden ser superiores a los 3 meses, desde la fecha de realización de estos.

B. Etapa Quirúrgica – Postoperatoria

Código	Prestación
2003008	Miomectomía
2003001	Ooforectomía parcial o total
2003011	Ligamento ancho
101308	Consulta ginecológica (control postoperatorio)

En esta etapa, el contratista deberá considerar:

- Atenciones médicas hasta 30 días posteriores a la cirugía, considerando al menos 2 consultas postquirúrgicas a costo del proveedor.
- El contratista deberá considerar, los medicamentos postoperatorios de la Cirugía, tales como antiinflamatorios, y analgésicos, que se otorgarán junto al alta médica del paciente.

Medicamentos Post Operatorio	
Descripción del Medicamento	Formato o Cantidad
Paracetamol	15
Celecoxib	7

Los medicamentos post operatorios entregados deben estar descritos en la epicrisis de forma clara y debe especificar la cantidad entregada a cada paciente según corresponda. La cantidad, tipo y permanencia del medicamento a entregar podría variar, pues dependerá de la prescripción médica del especialista tratante y de la necesidad médica de cada paciente.

Así mismo, si el paciente requiriera de la entrega de un medicamento adicional o más cantidad de lo estipulado en las bases, será de costo de cada paciente.

3.1.3. PROLAPSO

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

A. Etapa Diagnóstica – Preoperatoria

Código	Prestación
101308	Consulta ginecológica
404005	Ecografía transvaginal ginecológica
306123	Virus papiloma humano por PCR
1901030	Estudio uro dinámico
801001	Citodiagnóstico corriente (Papanicolau)
301045	Hemograma
301085	Tromboplastina
301059	Tiempo de protombina
306011	Urocultivo
309022	Orina completa
302076	Perfil hepático
302023	Creatinina
302047	Glucosa en sangre
302075	Perfil bioquímico
301034	Grupo RH
1701001	E.C.G. de reposo
307011	Toma de muestra
101329	Consulta anestesiólogo
306082	PCR

En esta etapa, el contratista deberá considerar:

- Una primera atención para la confirmación diagnóstica, donde hará uso de la batería de exámenes de la especialidad, lo que puede derivar en cirugía, donde se solicitará la batería de exámenes preoperatorios o en egreso del paciente, con derivación a Sistema Público de Salud, si correspondiera.
- El proveedor deberá considerar que la repetición de exámenes o consultas médicas por algún motivo externo a la Municipalidad, como, por ejemplo, el vencimiento de éstos (por lo que se deban realizar nuevamente) serán de costo del proveedor.
- Por otro lado, si el paciente requiere repetición de exámenes o consultas, que se encuentren en esta batería y que sea por motivos de algún tratamiento médico, deberán ser solicitados previamente a través de un informe médico, enviado físicamente o por correo, el que, con previa aprobación de la contraloría e ITS, podrá ser cancelado por la Municipalidad.
- En caso de que el paciente requiera algún examen o atención de especialista que no esté contemplado en la batería de exámenes preoperatorio, éste deberá conseguir el pase quirúrgico en forma particular.
- Los exámenes preoperatorios, para la evaluación del Médico Contralor Municipal no pueden ser superiores a los 3 meses, desde la fecha de realización de estos.

B. Etapa Quirúrgica – Postoperatoria

Código	Prestación
2003024	Prolapso con o sin incontinencia urinaria

En esta etapa, el contratista deberá considerar:

- Atenciones médicas hasta 30 días posteriores a la cirugía, considerando al menos 2 consultas postquirúrgicas a costo del proveedor.
- El contratista deberá considerar, los medicamentos postoperatorios de la Cirugía, tales como antiinflamatorios, y analgésicos, que se otorgarán junto al alta médica del paciente.

Medicamentos Post Operatorio	
Descripción del Medicamento	Formato o Cantidad
Paracetamol	15
Celecoxib	7

Los medicamentos post operatorios entregados deben estar descritos en la epicrisis de forma clara y debe especificar la cantidad entregada a cada paciente según corresponda. La cantidad, tipo y permanencia del medicamento a entregar podría variar, pues dependerá de la prescripción médica del especialista tratante y de la necesidad médica de cada paciente.

Así mismo, si el paciente requiriera de la entrega de un medicamento adicional o más cantidad de lo estipulado en las bases, será de costo de cada paciente.

3.2. Línea 2 ESPECIALIDAD DE UROLOGÍA

La propuesta económica en esta línea deberá considerar valores unitarios, de este modo, el contratista deberá tener presente, que la cantidad de exámenes, tratamiento o cirugías podría variar.

Las prestaciones incluyen los tratamientos completos para los pacientes, entiéndase con esto diagnóstico, exámenes, cirugía cuando corresponda y post operatorios como control y medicamentos, es decir, todo lo necesario para la recuperación del paciente, haciéndose cargo también de otras complicaciones como abscesos, curaciones, otros medicamentos no considerados en la licitación, entre otros.

El proveedor deberá considerar que la repetición de exámenes o consultas médicas por algún motivo externo a la Municipalidad, como, por ejemplo, el vencimiento de éstos (por lo que se deban realizar nuevamente) serán de costo del proveedor.

Por otro lado, si el paciente requiere repetición de exámenes o consultas, que se encuentren en esta batería y que sea por motivos de algún tratamiento médico, deberán ser solicitados previamente a través de un informe médico, enviado físicamente o por correo, el que, con previa aprobación de la contraloría e ITS, podrá ser cancelado por la Municipalidad.

En caso de que el paciente requiera algún examen o atención de especialista que no esté contemplado en la batería de exámenes preoperatorio, éste deberá conseguir el pase quirúrgico en forma particular.

Los exámenes preoperatorios, para la evaluación del Médico Contralor Municipal no pueden ser superiores a los 3 meses, desde la fecha de realización de estos.

En el caso de las prestaciones quirúrgicas, puede añadirse un segundo código por indicación médica, el cual será pagado sólo en un 50% en honorarios médicos y en derecho a pabellón, previa autorización de Médico Contralor Municipal e ITS. Este podría estar en la batería de códigos contemplados para cirugía, no obstante, si se requiriere otro distinto, debe cumplir con los mismos requisitos de aprobación de Médico Contralor Municipal e ITS.

Los servicios requeridos en esta línea son los que se detallan a continuación, junto al estimado de prestaciones por usuarios que se proyectan:

N°	Prestación Urológica	Número de Personas
1	Hiperplasia benigna de próstata	54
2	Litiasis	79

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Nº	Prestación Urológica	Número de Personas
3	Cáncer de próstata	32
4	Enfermedades benignas genitales	15
TOTAL:		180

El paquete de cirugía debe incluir:

- a) El equipo de profesionales de salud que participen en la cirugía.
- b) El derecho a pabellón.
- c) Costos por los días cama.
- d) Medicamentos, exámenes e insumos utilizados durante la hospitalización.

El detalle de prestaciones consideradas en esta especialidad, junto al código FONASA son:

3.2.1. HIPERPLASIA BENIGNA DE PROSTATA

A. Etapa Diagnóstica – Preoperatoria

Código	Prestación
101311	Consulta Urológica
305070	Antígeno prostático específico
404009	Ecotomografía pélvica con residuo post miccional (hombre)
404010	Ecotomografía renal
404005	Ecografía transrectal
1901005	Biopsia de próstata
404004	Ecografía como apoyo a cirugía, o procedimiento
2201001	Anestesia general o regional otorgada por medico diferente al primer cirujano
1901030	Estudios uro dinámicos
1901003	Cistoscopia y/o uretrocistoscopia y/o uretroscopia
1901011	Uroflujometría
301045	Hemograma
301085	Tromboplastina
301059	Tiempo de protombina
306011	Urocultivo
309022	Orina completa
302076	Perfil hepático
302023	Creatinina
302047	Glucosa en sangre
302075	Perfil bioquímico
301034	Grupo RH
1701001	E.C.G. de reposo
307011	Toma de muestra
101329	Consulta anestesiólogo
306082	PCR

En esta etapa, el contratista deberá considerar:

- a) Una primera atención para la confirmación diagnóstica, donde hará uso de la batería de exámenes de la especialidad, lo que puede derivar en cirugía, donde se solicitará la batería de exámenes preoperatorios o en egreso del paciente, con derivación a Sistema Público de Salud, si correspondiera.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

- b) El proveedor deberá considerar que la repetición de exámenes o consultas médicas por algún motivo externo a la Municipalidad, como, por ejemplo, el vencimiento de éstos (por lo que se deban realizar nuevamente) serán de costo del proveedor.
- c) Por otro lado, si el paciente requiere repetición de exámenes o consultas, que se encuentren en esta batería y que sea por motivos de algún tratamiento médico, deberán ser solicitados previamente a través de un informe médico, enviado físicamente o por correo, el que, con previa aprobación de la contraloría e ITS, podrá ser cancelado por la Municipalidad.
- d) En caso de que el paciente requiera algún examen o atención de especialista que no esté contemplado en la batería de exámenes preoperatorio, éste deberá conseguir el pase quirúrgico en forma particular.
- e) Los exámenes preoperatorios, para la evaluación del Médico Contralor Municipal no pueden ser superiores a los 3 meses, desde la fecha de realización de estos.

B. Etapa Quirúrgica – Postoperatoria

Código	Prestación
1902056	Adenoma Prostático, tratamiento quirúrgico cualquier vía o técnica abierta
1902055	Adenoma o cáncer prostático, resección endoscópica obstructiva, cualquier técnica (uni, bipolar, láser u otros)
101311	Consulta Urológica (control postoperatorio)

En esta etapa, el contratista deberá considerar:

- a) Atenciones médicas hasta 30 días posteriores a la cirugía, considerando al menos 2 consultas postquirúrgicas a costo del proveedor.
- b) El contratista deberá considerar, los medicamentos postoperatorios de la Cirugía, tales como antiinflamatorios, analgésicos, antibióticos, entre otros, que se otorgaran junto al alta médica del paciente.

Medicamentos Post Operatorio	
Descripción del Medicamento	Formato o Cantidad
Paracetamol	15
Celecoxib	10
Cefadroxilo	14
Tramadol	30

Los medicamentos post operatorios entregados deben estar descritos en la epicrisis de forma clara y debe especificar la cantidad entregada a cada paciente según corresponda. La cantidad, tipo y permanencia del medicamento a entregar podría variar, pues dependerá de la prescripción médica del especialista tratante y de la necesidad médica de cada paciente.

Así mismo, si el paciente requiriera de la entrega de un medicamento adicional o más cantidad de lo estipulado en las bases, será de costo de cada paciente.

3.2.2. LITIASIS

A. Etapa Diagnóstica – Preoperatoria

Código	Prestación
101311	Consulta Urológica
305070	Antígeno prostático específico
404009	Ecotomografía pélvica con residuo post miccional (hombre)
404006	Ecotomografía pélvica con residuo post miccional (mujer)

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Código	Prestación
404010	Ecotomografía renal
1901003	Cistoscopia y/o uretrocistoscopia y/o uretroscopia
1901011	Uroflujometría
301045	Hemograma
301085	Tromboplastina
301059	Tiempo de protombina
306011	Urocultivo
309022	Orina completa
302076	Perfil hepático
302023	Creatinina
302047	Glucosa en sangre
302075	Perfil bioquímico
301034	Grupo RH
1701001	E.C.G. de reposo
307011	Toma de muestra
101329	Consulta anestesiólogo
306082	PCR

En esta etapa, el contratista deberá considerar:

- Una primera atención para la confirmación diagnóstica, donde hará uso de la batería de exámenes de la especialidad, lo que puede derivar en cirugía, donde se solicitará la batería de exámenes preoperatorios o en egreso del paciente, con derivación a Sistema Público de Salud, si correspondiera.
- El proveedor deberá considerar que la repetición de exámenes o consultas médicas por algún motivo externo a la Municipalidad, como, por ejemplo, el vencimiento de éstos (por lo que se deban realizar nuevamente) serán de costo del proveedor.
- Por otro lado, si el paciente requiere repetición de exámenes o consultas, que se encuentren en esta batería y que sea por motivos de algún tratamiento médico, deberán ser solicitados previamente a través de un informe médico, enviado físicamente o por correo, el que, con previa aprobación de la contraloría e ITS, podrá ser cancelado por la Municipalidad.
- En caso de que el paciente requiera algún examen o atención de especialista que no esté contemplado en la batería de exámenes preoperatorio, éste deberá conseguir el pase quirúrgico en forma particular.
- Los exámenes preoperatorios, para la evaluación del Médico Contralor Municipal no pueden ser superiores a los 3 meses, desde la fecha de realización de estos.

B. Etapa Quirúrgica – Postoperatoria

Código	Prestación
1902005	Litiasis renal, tratamiento quirúrgico percutáneo c/s ultrasonido (incluye todo el procedimiento)
1902090	Tratamiento integral litiasis urinaria por vía litotripsia extracorpórea
1902006	Litiasis renal o ureteral por cirugía abierta o laparoscópica, por pielotomía o nefrotomía mínima o anatómica
1902012	Drenaje percutáneo o endoscópico de hidronefrosis (proc. autónomo)
1902020	Ureterolitotomía abierta
1902021	Uretero o nefro-litotomía endoscópica c/ ureteroscopia rígida o flexible, con o sin fragmentación
101311	Consulta Urológica (control postoperatorio)

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

En esta etapa, el contratista deberá considerar:

- a) Atenciones médicas hasta 30 días posteriores a la cirugía, considerando al menos 2 consultas postquirúrgicas a costo del proveedor.
- b) El contratista deberá considerar, los medicamentos postoperatorios de la Cirugía, tales como antiinflamatorios, analgésicos, antibióticos, entre otros, que se otorgaran junto al alta médica del paciente.

Medicamentos Post Operatorio	
Descripción del Medicamento	Formato o Cantidad
Paracetamol	15
Celecoxib	10
Cefadroxilo	14
Tramadol	30

Los medicamentos post operatorios entregados deben estar descritos en la epicrisis de forma clara y debe especificar la cantidad entregada a cada paciente según corresponda. La cantidad, tipo y permanencia del medicamento a entregar podría variar, pues dependerá de la prescripción médica del especialista tratante y de la necesidad médica de cada paciente.

Así mismo, si el paciente requiriera de la entrega de un medicamento adicional o más cantidad de lo estipulado en las bases, será de costo de cada paciente.

3.2.3. CANCER DE PROSTATA

A. Etapa Diagnóstica – Preoperatoria

Código	Prestación
101311	Consulta Urológica
305070	Antígeno prostático específico
404009	Ecotomografía pélvica con residuo post miccional (hombre)
404010	Ecotomografía renal
404005	Ecografía transrectal
1901005	Biopsia de próstata
404004	Ecografía como apoyo a cirugía, o procedimiento
2201001	Anestesia general o regional otorgada por médico diferente al primer cirujano
1901003	Cistoscopia y/o uretrocistoscopia y/o uretroscopia
1901011	Uroflujometría
301045	Hemograma
301085	Tromboplastina
301059	Tiempo de protombina
306011	Urocultivo
309022	Orina completa
302076	Perfil hepático
302023	Creatinina
302047	Glucosa en sangre
302075	Perfil bioquímico
301034	Grupo RH
1701001	E.C.G. de reposo
307011	Toma de muestra
101329	Consulta anestesiólogo

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

Código	Prestación
306082	PCR

Código	Prestación de exámenes adicionales sólo al 30%
501135	PET CT
Sin código	Medio de contraste
501136	Cintigrafía ósea
501104	Cintigrafía ósea
403016	TAC de pelvis

Se considera realizar exámenes adicionales a un 30% de los pacientes, lo que debe ser informado previamente vía correo electrónico, para realizar la rebaja presupuestaria correspondiente en la licitación.

En esta etapa, el contratista deberá considerar:

- Una primera atención para la confirmación diagnóstica, donde hará uso de la batería de exámenes de la especialidad, lo que puede derivar en cirugía, donde se solicitará la batería de exámenes preoperatorios o en egreso del paciente, con derivación a Sistema Público de Salud, si correspondiera.
- El proveedor deberá considerar que la repetición de exámenes o consultas médicas por algún motivo externo a la Municipalidad, como, por ejemplo, el vencimiento de éstos (por lo que se deban realizar nuevamente) serán de costo del proveedor.
- Por otro lado, si el paciente requiere repetición de exámenes o consultas, que se encuentren en esta batería y que sea por motivos de algún tratamiento médico, deberán ser solicitados previamente a través de un informe médico, enviado físicamente o por correo, el que, con previa aprobación de la contraloría e ITS, podrá ser cancelado por la Municipalidad.
- En caso de que el paciente requiera algún examen o atención de especialista que no esté contemplado en la batería de exámenes preoperatorio, éste deberá conseguir el pase quirúrgico en forma particular.
- Los exámenes preoperatorios, para la evaluación del Médico Contralor Municipal no pueden ser superiores a los 3 meses, desde la fecha de realización de estos.

B. Etapa Quirúrgica – Postoperatoria

Código	Prestación
1902057	Prostatectomía radical por cáncer prostático, vía abierta, laparoscópica o robótica, incluye linfadenectomía si corresponde
1703038	Disección y extirpación ganglionar regional: ilioinguinal 30%
101311	Consulta Urológica (control postoperatorio)

Se considera realizar una segunda cirugía a un 30% de los pacientes, lo que debe ser informado previamente vía correo electrónico, para realizar la rebaja presupuestaria correspondiente en la licitación.

En esta etapa, el contratista deberá considerar:

- Atenciones médicas hasta 30 días posteriores a la cirugía, considerando al menos 2 consultas postquirúrgicas a costo del proveedor.
- El contratista deberá considerar, los medicamentos postoperatorios de la Cirugía, tales como antiinflamatorios, analgésicos, antibióticos, entre otros, que se otorgaran junto al alta médica del paciente.

Medicamentos Post Operatorio	
Descripción del Medicamento	Formato o Cantidad
Paracetamol	15
Celecoxib	10
Cefadroxilo	14
Tramadol	30
Xarelto	10

Los medicamentos post operatorios entregados deben estar descritos en la epicrisis de forma clara y debe especificar la cantidad entregada a cada paciente según corresponda. La cantidad, tipo y permanencia del medicamento a entregar podría variar, pues dependerá de la prescripción médica del especialista tratante y de la necesidad médica de cada paciente.

Así mismo, si el paciente requiriera de la entrega de un medicamento adicional o más cantidad de lo estipulado en las bases, será de costo de cada paciente.

Esta patología cuenta con garantías explícitas en salud (GES), las que deben ser activadas por el paciente en CESFAM de la Comuna. Se coordinará el seguimiento y tratamiento posterior a la cirugía, en sistema público de salud, con Certificado Médico de alta quirúrgica.

3.2.4. ENFERMEDADES BENIGNA GENITALES

A. Etapa Diagnóstica – Preoperatoria

Código	Prestación
101311	Consulta Urológica
305070	Antígeno prostático específico
301045	Hemograma
301085	Tromboplastina
301059	Tiempo de protombina
306011	Urocultivo
309022	Orina completa
302076	Perfil hepático
302023	Creatinina
302047	Glucosa en sangre
302075	Perfil bioquímico
301034	Grupo RH
1701001	E.C.G. de reposo
307011	Toma de muestra
101329	Consulta anesthesiologo
306082	PCR

En esta etapa, el contratista deberá considerar:

- Una primera atención para la confirmación diagnóstica, donde hará uso de la batería de exámenes de la especialidad, lo que puede derivar en cirugía, donde se solicitará la batería de exámenes preoperatorios o en egreso del paciente, con derivación a Sistema Público de Salud, si correspondiera.
- El proveedor deberá considerar que la repetición de exámenes o consultas médicas por algún motivo externo a la Municipalidad, como, por ejemplo, el vencimiento de éstos (por lo que se deban realizar nuevamente) serán de costo del proveedor.
- Por otro lado, si el paciente requiere repetición de exámenes o consultas, que se encuentren

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

en esta batería y que sea por motivos de algún tratamiento médico, deberán ser solicitados previamente a través de un informe médico, enviado físicamente o por correo, el que, con previa aprobación de la contraloría e ITS, podrá ser cancelado por la Municipalidad.

- d) En caso de que el paciente requiera algún examen o atención de especialista que no esté contemplado en la batería de exámenes preoperatorio, éste deberá conseguir el pase quirúrgico en forma particular.
- e) Los exámenes preoperatorios, para la evaluación del Médico Contralor Municipal no pueden ser superiores a los 3 meses, desde la fecha de realización de estos.

B. Etapa Quirúrgica – Postoperatoria

Código	Prestación
1902082	Circuncisión (incluye sección de frenillo, y/o de sinequias bálando-prepuciales, y/o incisión dorsal c/s meatotomía)
1902064	Hidrocele y/o hematocele, incluye quistes cordón y/o epidídimo y/o hidatidectomías y/o cirugía intravaginal del mismo lado
101311	Consulta Urológica (control postoperatorio)

En esta etapa, el contratista deberá considerar:

- a) Atenciones médicas hasta 30 días posteriores a la cirugía, considerando al menos 2 consultas postquirúrgicas a costo del proveedor.
- b) El contratista deberá considerar, los medicamentos postoperatorios de la Cirugía, tales como antiinflamatorios, analgésicos, antibióticos, entre otros, que se otorgaran junto al alta médica del paciente.

Medicamentos Post Operatorio	
Descripción del Medicamento	Formato o Cantidad
Paracetamol	15
Celecoxib	10
Cefadroxilo	14
Tramadol	30

Los medicamentos post operatorios entregados deben estar descritos en la epicrisis de forma clara y debe especificar la cantidad entregada a cada paciente según corresponda. La cantidad, tipo y permanencia del medicamento a entregar podría variar, pues dependerá de la prescripción médica del especialista tratante y de la necesidad médica de cada paciente.

Así mismo, si el paciente requiriera de la entrega de un medicamento adicional o más cantidad de lo estipulado en las bases, será de costo de cada paciente.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1. DE LAS PRESTACIONES MÉDICAS Y SUS VALORES

La Municipalidad para otorgar el beneficio de las cirugías y procedimientos de lista de espera, lo realizará a través del Programa Mejor Salud aprobado mediante Decreto DAL N°1446 de 28 de diciembre de 2022, o el que lo reemplace durante la vigencia del contrato, considerando para estos efectos el Sistema Previsional vigente del paciente, esto es, el Fondo Nacional de Salud (FONASA), incluyendo las letras A, B, C y D, de esta forma, el proponente cobrará al municipio, lo ofertado en el Anexo N° 5 para cada línea, valor que corresponde al diferencial de la prestación, luego de aplicada la bonificación FONASA y el descuento que el proveedor realizará a dicho valor, tanto, para prestaciones ambulatorias como quirúrgicas, los valores debe ser aplicados a Nivel 3.

Sin perjuicio de lo anterior, para los pacientes con FONASA letra A, debido a que FONASA A no bonifica las prestaciones, el municipio pagará en este caso, el valor ofertado en el anexo N°5-A y/o N°5-B según corresponda, el que corresponde al valor total de la prestación menos el descuento que el proveedor haya indicado en el mencionado anexo.

Ahora bien, cabe considerar que si el paciente beneficiario del Programa Mejor Salud, al utilizar su sistema de salud conjuntamente dispusiere de un seguro complementario de salud y este actuará automáticamente, la Municipalidad pagará la diferencia entre el valor de la prestación, menos la bonificación de FONASA, el descuento de la prestación y el seguro complementario.

Las líneas licitadas, constarán de dos etapas: Etapa Diagnóstica - Preoperatoria y Etapa Quirúrgica - Postoperatoria. De esta forma, el pago de los servicios se efectuará conforme con los valores unitarios ofertados para cada uno de los procedimientos para cada línea, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados.

Respecto de las cirugías, el proveedor debe incluir y suministrar todos los medicamentos pre y/o postoperatorios.

Los valores a ofertar deben corresponder a Cirugías Libre Elección, Cirugías PAD (Programa Asociado a un Diagnóstico) y Cirugías Libre Elección + PAD. Estas prestaciones se diferenciarán según indicación médica, diagnóstico del paciente y riesgos en la Cirugía.

En caso de que un paciente necesite una cirugía bilateral y esta sea factible de realizar en una misma cirugía, los valores que corresponden a pabellón y honorarios médicos, de esta segunda cirugía se pagarán al 50%. En el caso de que la cirugía bilateral no pueda ser realizada en la misma cirugía, por no ser conveniente por indicación médica, esta se considerará como una nueva cirugía con el valor total ofertado de la cirugía.

Asimismo, si durante una cirugía, por hallazgo médico, sea posible la realización de ambas intervenciones, los valores de honorarios médicos y pabellón adicionales, de la segunda cirugía, se pagarán al 50% del valor ofertado.

En el caso que un oferente no se encuentre en Convenio con FONASA, puede ofertar los valores particulares asimilados a FONASA, con el descuento de la bonificación FONASA.

Adicionalmente, el proveedor podrá comprar los bonos de las cirugías con un mandato del paciente para que pueda recuperar la bonificación FONASA y cobrar el diferencial a la Municipalidad.

4.2. DE LOS PROCEDIMIENTOS MÉDICOS

Para la primera etapa de exámenes de diagnóstico, el proveedor deberá asegurar la disponibilidad de profesionales médicos y los cupos para cada uno de los pacientes, en los días y horarios que se acuerden previamente con la Municipalidad.

Una vez se cuente con los exámenes preoperatorios, el médico tratante los revisará en conjunto con el paciente, para poder explicar el procedimiento al cual se someterá y se acordará la programación de la fecha de su intervención. Idealmente en esta misma visita, el médico anestesista debería entrevistar al paciente para su pase anestesiólogo. Durante esta etapa, es fundamental coordinar la consulta de ambos especialistas para optimizar recursos de traslado y tiempo.

Una vez que los pacientes tengan sus exámenes preoperatorios listos y consultas médicas de

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

médico tratante y con pase anesthesiólogo, el contratista deberá presentar una carpeta médica con todos los antecedentes médicos para revisión y aprobación de la contraloría médica municipal, quien revisará las carpetas en las mismas instalaciones del proveedor.

La carpeta médica que se presente debe contar con los antecedentes personales del paciente (nombre, RUT, edad, entre otros), epicrisis, protocolo operatorio, nombre cirugías, órdenes médicas, informes médicos de los exámenes preoperatorios, pase anesthesiólogo, repetición de exámenes si hubo, valor cirugía y tratamientos en caso de que hubiese o cualquier otro antecedente que solicite la contraloría médica municipal, para la aprobación de la cirugía.

Si la contraloría médica municipal aprueba la cirugía, se procederá a operar al paciente, en caso de que la contraloría médica municipal rechace por falta de antecedentes o riesgo para la persona, no se efectuará la cirugía, mientras no se subsanen los antecedentes y se podría volver a revisar para su aprobación.

De esta forma, **no se efectuará ninguna cirugía sin la aprobación de contraloría médica municipal**, se excluyen los procedimientos de endoscopias y pólipo, los cuales no necesitan aprobación de contraloría médica municipal.

En caso de que un paciente definitivamente sea rechazado para una cirugía, ya sea porque no corresponde el diagnóstico o la existencia de otras morbilidades asociadas, el contratista deberá presentar un informe médico explicando la situación para efectos de cerrar el caso.

4.3. DEL PERSONAL Y EQUIPAMIENTO NECESARIO

En primer lugar, el contratista deberá contar con un director médico o profesional médico que el oferente indique antes de la suscripción del contrato, que hará las veces de contraparte técnica de esta contratación y será responsable de aprobar las carpetas médicas antes de su remisión a la contraloría médica municipal.

El proveedor deberá velar que todos sus profesionales y personal médico, ejecutarán las prestaciones objeto de la presente licitación, se encuentren calificados, entrenados y capacitados para la realización de las prestaciones requeridas, asegurando que las atenciones, procedimientos y cirugías, sean de óptima calidad asegurando la recuperación y bienestar del paciente. Será obligación del proveedor, mantener a los profesionales con los que participó en el proceso de licitación, durante todo el período que dure la contratación. No obstante, estos podrán ser reemplazados y/o podrán incorporar otros profesionales, con tal que cuenten con la misma experiencia de aquellos a quienes reemplacen y no posean experiencia inferior al resto, y se cuente con la aprobación del ITS del contrato.

De este modo, el personal médico, responsable de las consultas médicas y cirugías, será el que participó en el proceso de evaluación de ofertas, sin perjuicio que el contratista desee incorporar a más profesionales para estas labores. Para ello, deberá solicitar autorización al ITS del contrato, quien se pronunciará sobre la incorporación de profesionales médicos, en un plazo máximo de 3 días hábiles, aprobando o rechazando la incorporación, considerando para ello que los profesionales cuentan con el mismo puntaje de experiencia con el cual se adjudicó el proceso de licitación el proveedor seleccionado. Mismo procedimiento se aplicará para el reemplazo o sustitución de profesionales médicos.

Por otro lado, el contratista deberá contar con el equipamiento clínico necesario para la realización de todas las prestaciones y cirugías objeto de la licitación, para lo cual deberá contar con la acreditación de prestador institucional de la Superintendencia de Salud, durante toda la vigencia de la contratación.

4.4. DE OTRAS CONSIDERACIONES

La contraparte técnica del proveedor se encargará junto al ITS, de la coordinación de las horas para las consultas y/o procedimientos y la tramitación de las carpetas médicas de cada paciente.

El proveedor deberá enviar al ITS del contrato, con un mes de antelación los días y horarios disponibles para agendamiento de exámenes, consultas médicas, procedimientos y cirugías de los pacientes citados, indicando el nombre de los profesionales que lo atenderán. Para estos efectos, el proveedor deberá considerar la cantidad de vecinos de la lista de espera informada. Asimismo, en la etapa post operatoria se deberá indicar al paciente la fecha y los horarios de controles necesarios hasta el alta del paciente, lo cual también informará al ITS.

Ante eventuales cambios que el contratista requiera realizar a la planificación y programación de las atenciones médicas ambulatorias o quirúrgicas, deberá avisar al paciente telefónicamente y al ITS del contrato, a través de correo electrónico de esta situación, con a lo menos 72 horas de anticipación.

Mensualmente, el proveedor deberá informar la nómina de los pacientes atendidos con nombre, RUT, diagnóstico, protocolo y epicrisis de cada paciente, acompañando los bonos, el informe de resultados de exámenes, certificados de alta u otros si corresponde u otro antecedente que la Municipalidad solicite como antecedente para el proceso de facturación y pago.

En caso de pacientes que correspondan a patologías GES (Garantía Explícita en Salud), debe ser informado por el médico tratante, de la opción de seguir el proceso a través del sistema público de salud o firmar un consentimiento informado en el que acepta ser operado a través del beneficio municipal y con ese prestador. El formato del documento será entregado por la Municipalidad y deberá ser incorporado a la carpeta médica.

Si un paciente rechaza la atención o procedimiento quirúrgico, este deberá quedar estipulado en un documento, el cual proveedor deberá hacer llegar a la Municipalidad como respaldo para otorgar ese cupo a otro paciente.

En caso de que algún paciente requiera un certificado médico y/o licencia médica, de su enfermedad, intervención quirúrgica y/o tratamiento, el contratista deberá proporcionar lo solicitado con los nombre, timbres y procedimientos legales pertinentes.

Por último, el proveedor deberá entregar a los pacientes, copia de todos los exámenes y/o imágenes realizadas en forma inmediata al tener los resultados disponibles. En consecuencia, el proveedor deberá dar estricto cumplimiento a los derechos del paciente establecidos en la Ley N°20.584.

4.5. RESPECTO DE COMPLICACIONES ASOCIADAS A LA INTERVENCIÓN

Si existiera alguna complicación médica u otra sintomatología producto de la intervención quirúrgica que presente el paciente durante el proceso postoperatorio inmediato, el adjudicatario deberá considerar que son de su cargo, la realización de todos los controles que sean necesarios, así como la entrega de los medicamentos, hasta la obtención del alta definitiva del paciente.

5. DE LAS COMUNICACIONES Y AUTORIZACIONES DEL ITS

El medio de comunicación oficial entre el contratista y el ITS o su subrogante, según corresponda, será mediante correo electrónico u otra plataforma que garantice la trazabilidad de la comunicación entre las partes.

6. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL ITS.

Corresponderá al ITS de este contrato, además de las responsabilidades señaladas en el Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019, autorizar las siguientes solicitudes del contratista:

- a) Autorización de incorporación, reemplazo o sustitución del personal médico, en relación con los profesionales que originalmente participaron del proceso de licitación.
- b) Coordinación de horas para consultas médicas y exámenes preoperatorios con cada uno de los proveedores contratados.

ANEXO N°1
DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA SUSCRIBIR
CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y ACEPTACIÓN DE
BASES
“SERVICIO DE PRESTACIONES MÉDICAS: ESPECIALIDADES GINECOLOGÍA Y
UROLOGÍA”
ID 2735-34-LR23

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (*)		
OFERTA EN UTP	SI (**):	NO:
RUT DEL OFERENTE		
REPRESENTANTE LEGAL		
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL		
DOMICILIO DEL OFERENTE		
CORREO ELECTRÓNICO (**) OFERENTE		

Seleccione línea o líneas que postula			
Línea 1		Línea 2	

(*)Nombre personal natural, razón social persona jurídica o individualización de la UTP conforme establece el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas.

(**) Deberá acompañar un anexo por cada integrante de la UTP.

(***) Entendiéndose éste como medio oficial de comunicación entre la Municipalidad de Lo Barnechea y el proveedor. En caso de modificación del mismo, este deberá ser informado a la Municipalidad.

Declaro además, que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, y que cumplo con lo dispuesto en el numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N°1301 de 18 de noviembre de 2021.

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subproveedor deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.

La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de Lo Barnechea, que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiese afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley N° 20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropiaamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización.

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

1. Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
2. Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
3. Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

4. Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
5. Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
6. Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 180 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
7. Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
8. Que, considerando lo expuesto en el punto N°1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. _____
- ii. _____
- iii. _____
- iv. _____
- v. _____

9. Que, el representante legal del oferente de esta licitación declara ser ____ / no ser ____ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:
 - a) Presidente de la República.
 - b) Senadores, Diputados y Alcaldes.
 - c) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
 - d) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
 - e) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
 - f) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
 - g) Contralor General de la República.
 - h) Consejeros del Banco Central de Chile.
 - i) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
 - j) Ministros del Tribunal Constitucional.
 - k) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
 - l) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
 - m) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
 - n) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
 - o) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
 - p) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S)
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ANEXO N°2-A

EXPERIENCIA EQUIPO MÉDICO LÍNEA 1 GINECOLOGÍA

**“SERVICIO DE PRESTACIONES MÉDICAS: ESPECIALIDADES GINECOLOGÍA Y
UROLOGÍA”
ID 2735-34-LR23**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

N°	Nombre Completo	Título/especialidad	Firma cada profesional
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

ANEXO N°2-B

EXPERIENCIA EQUIPO MÉDICO LÍNEA 2 UROLOGÍA

**“SERVICIO DE PRESTACIONES MÉDICAS: ESPECIALIDADES GINECOLOGÍA Y UROLOGÍA”
ID 2735-34-LR23**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

N°	Nombre Completo	Título/especialidad	Firma cada profesional
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

ANEXO N°3-A

UBICACIÓN LÍNEA 1 GINECOLOGÍA

**“SERVICIO DE PRESTACIONES MÉDICAS: ESPECIALIDADES GINECOLOGÍA Y
UROLOGÍA”
ID 2735-34-LR23**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

Nombre Establecimiento	Dirección	Adjunta Patente Municipal (SI/NO)

ANEXO N°3-B

UBICACIÓN LÍNEA 2 UROLOGÍA

**“SERVICIO DE PRESTACIONES MÉDICAS: ESPECIALIDADES GINECOLOGÍA Y
UROLOGÍA”
ID 2735-34-LR23**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

Nombre Establecimiento	Dirección	Adjunta Patente Municipal (SI/NO)

ANEXO N°4

MATERIA DE ALTO IMPACTO SOCIAL

**“SERVICIO DE PRESTACIONES MÉDICAS: ESPECIALIDADES GINECOLOGÍA Y UROLOGÍA”
ID 2735-34-LR23**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

Marcar con una X la(s) opción(es) ofertada(s)	Ítem	Medio de verificación
	El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	

ANEXO N°5-A

OFERTA ECONÓMICA LÍNEA 1 GINECOLOGÍA

**“SERVICIO DE PRESTACIONES MÉDICAS: ESPECIALIDADES GINECOLOGÍA Y UROLOGÍA”
ID 2735-34-LR23**

CONFIRMACIÓN DIAGNÓSTICA Y EXÁMENES PRE OPERATORIOS²						
CÓDIGO	PRESTACIÓN	Convenio FONASA SI-NO	VALOR PRESTACIÓN TOTAL	BONIFICACIÓN FONASA	MONTO PESOS DESCUENTO	%
101308	Consulta ginecológica Confirmación Diagnóstica			9.890		4%
404005	Ecografía transvaginal ginecológica			6.620		
0403014	TAC abdomen			26.760		
0403016	TAC pelvis			27.450		
0405010	RNM abdomen			92.540		
0405011	RNM pelvis			92.540		
1901030	Estudio uro dinámico			30.340		
0801001	Citodiagnóstico corriente (Papanicolau)			3.050		
301045	Hemograma			1.360		
301085	Tromboplastina			1.050		
301059	Tiempo de protombina			680		
306011	Urocultivo			1.630		
309022	Orina completa			840		
302076	Perfil hepático			4.510		
302023	Creatinina			590		
302047	Glucosa en sangre			550		

² En el caso de existir un error en los valores totales de cada prestación o en la columna de bonificación FONASA, la Comisión Evaluadora podrá corregirlos de acuerdo con la información publicada para los aranceles FONASA disponibles en www.fonasa.cl

CONFIRMACIÓN DIAGNÓSTICA Y EXÁMENES PRE OPERATORIOS ²						
CÓDIGO	PRESTACIÓN	Convenio FONASA SI-NO	VALOR PRESTACIÓN TOTAL	BONIFICACIÓN FONASA	MONTO PESOS DESCUENTO	%
302075	Perfil bioquímico			3.850		
301034	Grupo RH			1.100		
1701001	E.C.G. de reposo			3.280		
307011	Toma de muestra			380		
101329	Consulta anestesiólogo			9.890		
306123	Virus papiloma Humano por PCR			12.090		
305170	K125, CA 125			4.160		
305009	CEA			3.120		
302030	LDH			1.050		
305003	Alfa Feto Proteínas			2.290		
303014	Gonadotropina Coriónica, subunidad Beta			2.370		
306082	PCR			11.000		

CIRUGIAS GINECOLÓGICAS ³						
CÓDIGO	PRESTACIÓN	Convenio FONASA SI-NO	VALOR PRESTACIÓN TOTAL	BONIFICACIÓN FONASA	MONTO PESOS DESCUENTO	%
2003016	Histerectomía más incontinencia urinaria abierta					8%
2003016	Histerectomía más incontinencia urinaria laparoscópica					18%
2003010	Histerectomía total abdominal abierta					9%
2003010	Histerectomía total abdominal laparoscópica					19%
2003008	Miomectomía					9%

³ Para el caso de la evaluación económica de este tipo de cirugías, considerando que se trata de cirugías paquetizadas con códigos libre elección, cada proveedor con Convenio FONASA vigente, deberá indicar el monto de bonificación FONASA que corresponda a cada uno de los programas asociados a esta cirugía, valores que deberán ser respetados durante la vigencia del contrato.

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

CIRUGIAS GINECOLÓGICAS ³						
CÓDIGO	PRESTACIÓN	Convenio FONASA SI-NO	VALOR PRESTACIÓN TOTAL	BONIFICACIÓN FONASA	MONTO PESOS DESCUENTO	%
2003001	Ooforectomía parcial o total					6%
2003011	Ligamento ancho					18%
2003024	Prolapso con o sin incontinencia urinaria					6%

MEDICAMENTO POST OPERATORIO GINECOLÓGÍA					
NOMBRE MEDICAMENTO	FORMATO FARMACEUTICO	VALOR TOTAL MEDICAMENTO FORMATO FARMACEUTICO	VALOR UNITARIO MEDICAMENTO FORMATO FARMACEUTICO	MONTO EN PESOS DESCUENTO	%
Paracetamol 1 gr.	15 comprimidos	\$4.000	\$250		3%
Celecoxib 200 Mg o su Bioequivalente	7 comprimidos	\$6.090	\$870		

ANEXO N°5-B

OFERTA ECONÓMICA LÍNEA 2 UROLOGÍA

“SERVICIO DE PRESTACIONES MÉDICAS: ESPECIALIDADES GINECOLOGÍA Y UROLOGÍA”
ID 2735-34-LR23

CONFIRMACIÓN DIAGNÓSTICA Y EXÁMENES PRE OPERATORIOS⁴						
Código	PRESTACIÓN	Convenio FONASA SI-NO	Valor prestación total	Bonificación FONASA	Monto en pesos descuento	%
101311	Consulta Urológica Confirmación diagnóstica			8.780		3%
0305070	Antígeno prostático específico			4.010		
0404005	Ecografía transrectal			6.620		
1901005	Biopsia de próstata			18.760		
1901030	Estudios uro dinámicos			30.340		
1901003	Cistoscopia			17.110		
0405011	RNM pelvis			92.540		
301045	Hemograma			1.360		
301085	Tromboplastina			2.310		
301059	Tiempo de protombina			680		
306011	Urocultivo			1.630		
309022	Orina completa			840		
302076	Perfil hepático			4.510		
302023	Creatinina			590		
302047	Glucosa en sangre			1.210		
302075	Perfil bioquímico			3.850		

⁴ En el caso de existir un error en los valores totales de cada prestación o en la columna de bonificación FONASA, la Comisión Evaluadora podrá corregirlos de acuerdo con la información publicada para los aranceles FONASA disponibles en www.fonasa.cl

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

301034	Grupo RH			1.100	
1701001	E.C.G. de reposo			3.280	
307011	Toma de muestra			380	
101329	Consulta anestesiólogo			9.890	
306082	PCR			11.000	
2201001	Anestesia general o regional otorgada por médico diferente al primer cirujano			16.780	
1901011	Uroflujometría			5.710	
404006	Ecotomografía pélvica con residuo post miccional			6.300	

CIRUGIAS UROLÓGICAS ⁵						
Código	PRESTACIÓN	Convenio FONASA SI-NO	Valor prestación total	Bonificación FONASA	Monto en pesos descuento	%
1902005	Litiasis renal, tratamiento quirúrgico percutáneo c/s ultrasonido (incluye todo el procedimiento)					13%
1902090	Tratamiento integral litiasis urinaria por vía litotripsia extracorpórea					7%
1902006	Litiasis renal o ureteral por cirugía abierta o laparoscópica, por pielotomía o nefrotomía mínima o anatómica					13%
1902012	Drenaje percutáneo o endoscópico de hidronefrosis (proc. autónomo)					5%
1902020	Ureterolitotomía abierta					13%
1902021	Uretero o nefro-litotomía endoscópica c/ ureteroscoia rígida o flexible, con o sin fragmentación					5%
1902057	Prostatectomía radicl por cáncer prostático, vía abierta, laparoscópica o robótica, incluye linfadenectomía si corresponde					13%

⁵ Para el caso de la evaluación económica de este tipo de cirugías, considerando que se trata de cirugías paquetizadas con códigos libre elección, cada proveedor con Convenio FONASA vigente, deberá indicar el monto de bonificación FONASA que corresponda a cada uno de los programas asociados a esta cirugía, valores que deberán ser respetados durante la vigencia del contrato.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

CIRUGIAS UROLÓGICAS ⁵						
Código	PRESTACIÓN	Convenio FONASA SI-NO	Valor prestación total	Bonificación FONASA	Monto en pesos descuento	%
1703038	Disección y extirpación ganglionar regional : ilioinguinal					13%
1902082	Circuncisión (incluye sección de frenillo, y/o de sinequias bálano-prepuciales, y/o incisión dorsal c/s meatotomía)					5%
1902064	Hidrocele y/o hematocele, incluye quistes cordón y/o epidídimo y/o hidatidectomías y/o cirugía intravaginal del mismo lado					5%

MEDICAMENTO POST OPERATORIO UROLOGÍA (HIPERPLASIA BENIGNA DE PRÓSTATA, LITIASIS, ENFERMEDAD BENIGNA DE PRÓSTATA)					
NOMBRE MEDICAMENTO	FORMATO FARMACEUTICO	VALOR TOTAL MEDICAMENTO FORMATO FARMACEUTICO	VALOR UNITARIO MEDICAMENTO FORMATO FARMACEUTICO	MONTO EN PESOS DESCUENTO	%
Paracetamol 1 gr.	15 comprimidos	\$ 4.000	\$ 250		3%
Celecoxib 200 Mg o su Bioequivalente	7 comprimidos	\$ 6.090	\$ 870		
Cefadroxilo 1 gr.	14 comprimidos	\$ 7.700	\$ 550		
Tramadol 50 mg.	30 comprimidos	\$ 12.300	\$ 410		

MEDICAMENTO POST OPERATORIO UROLOGÍA (CÁNCER DE PRÓSTATA)					
NOMBRE MEDICAMENTO	FORMATO FARMACEUTICO	VALOR TOTAL MEDICAMENTO FORMATO FARMACEUTICO	VALOR UNITARIO MEDICAMENTO FORMATO FARMACEUTICO	MONTO EN PESOS DESCUENTO	%
Paracetamol 1 gr.	15 comprimidos	\$ 4.000	\$ 250		2%
Celecoxib 200 Mg o su Bioequivalente	7 comprimidos	\$ 6.090	\$ 870		
Cefadroxilo 1 gr.	14 comprimidos	\$ 7.700	\$ 550		
Tramadol 50 mg.	30 comprimidos	\$ 12.300	\$ 410		
Xarelto 10 mg.	10 comprimidos	\$ 46.000	\$ 4.600		

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Anexos, entendiéndose que estos forman parte del presente decreto, aprobándose en este acto.
3. **INSTRÚYASE** al Departamento de Gestión de Contratos, dependiente de la dirección de Compras y Gestión de Contratos, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **INSTRÚYASE** al Departamento de Licitaciones Municipales de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que proceda publicar el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57 del Reglamento de la Ley N°19.886.
6. **INFÓRMESE** al Concejo Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 inciso penúltimo de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 238867230640352 validar en <https://ws-prod-agile.edoc.cl/utls/verify>